

El Boletín Oficial sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones se remitirán francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redacción.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro núm. 25, (casa-imprensa) á 12 reales al mes en la capital.

Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.



Parte Oficial.

SS. MM. la Reyna Doña Isabel II, su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en la Córte sin novedad en su importante salud.

Número 114.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Seccion de Gobierno.

Circular.

Por la subsecretaria del Ministerio de la Gobernacion se me comunica con fecha 27 de Febrero último la Real orden siguiente.

El Gefe político de Zaragoza, ha dado aviso á este Ministerio de haberse fugado al ser conducido desde Quinto á Fuentes de Ebro, Manuel Arto (á) Morate, reclamado por sospechas de complicidad en el asesinato y robo cometido en la venta de Garrapinillos: las señas de este individuo, son, como de diez y siete años de edad estatura baja, cara redonda, y viste chaqueta azul, pantalon de pana del mismo color, pañuelo en la cabeza, siendo el traje como de calesero. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la península, lo digo á V. S. para los efectos prevenidos en la circular de 14 de Enero prócsimo pasado Diosguarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1845. El Subsecretario Juan Felipe Martinez.

Y se inserta en este periódico oficial para que llegando á noticia de los Alcaldes constitucionales y empleados de proteccion y seguridad pública de la provincia practiquen las oportunas

diligencias para conseguir la captura del referido Manuel Arto (á) Morate que remitirán, si se lograrse, á mi disposicion con toda seguridad. Guadalajara 7 de Marzo de 1845. Rafael de Navascués.

Número 115.

Seccion de Gobierno.

Circular.

Al anochecer del dia 13 de Febrero fueron robados, por cuatro hombres cuyas señas se dirán á continuacion, Francisco Sanz y Vicente Rodriguez, en término de la jurisdiccion de Driebes y sitio denominado el Retiro junto á la *Galiana*, quitándoles ciento y treinta duros en varias monedas.

En consecuencia ordeno á todos los Alcaldes y empleados de proteccion y seguridad pública de la provincia practiquen las diligencias oportunas para conseguir su captura, y caso de ser habidos los remitan con toda seguridad á disposicion del Juez de primera instancia de Pastrana. Guadalajara 9 de Marzo de 1845.—Rafael de Navascués.

Señas.

Uno de ellos con pantalon y capote negro tres con calzon corto y mantas blancas; uno de estatura cinco pies: todos ban armados, dos con escopetas y los otros dos con palos.

Número 116.

Seccion de Gobierno.

Circular.

Acaba de ponerse en mi conocimiento que Felipe Perez, conocido con el nombre de Francisco Gomez, reo de consideracion, que se remitia desde Brihuega á disposicion del Juez de 1.^a instancia de Toledo, ha verificado su fuga en el camino que conduce de Alcalá de Henares á la villa de Hueros.

La captura de este criminal es interesantísima bajo todos conceptos, razón por la que encargo y espero de todos los alcaldes constitucionales y empleados de protección y seguridad pública de la provincia, practicarán cuantas diligencias puedan poner en juego para conseguirla. Si en virtud de las señas que se espresan á continuación se lograse aquella, se remitirá á mi disposición con toda seguridad.—Guadalajara 10 de Marzo de 1842.—Rafael de Navascués.

Señas de Felipe Perez (a) Francisco Gomez.

Edad de 24 á 25 años; estatura mas de cinco pies cara redonda, pelo rubio patilla id. corrida, bien parecido, lleva capota de paño verde con embozos de cuadros, forrado el cuello de terciopelo negro, pantalon de paño color castaño con cuchillos y medias botas y sombrero calañes bajo, va montado en un caballo castaño oscuro demas de la marca.

Número. 117.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Habiendo recibido una libranza de 60.000 rs. espedida por la direccion general del Tesoro para pago de las asignaciones del clero parroquial, he acordado su distribucion asi como la de algunos sobrantes ingresados por varios Ayuntamientos, á cuyo fin se ha formado por la Contaduria la liquidacion competente para aplicar dichos fondos á los mas atrasados en el percibo de aquellas, y resulta que solo alcanza hasta fin de Octubre de 1843. Lo que se hace saber á los párrocos, económos y demas sirvientes de las iglesias á quienes comprende dicha distribucion para que por si ó por medio de apoderados se presenten en la contaduria de rentas de esta provincia para espedirles los libramientos y percibir sus importes. Guadalajara 7 de Marzo de 1845.—Bernardo Losada.

Número 118.

COMANDANCIA GENERAL.

El Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia con fecha 4 del actual me dice lo que sigue.

«Excmo. Sr.—El Sr. Subsecretario de la Guerra en 24 de Febrero último me dice lo que copio.—Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la guerra dice hoy al Intendente general militar lo siguiente.—Habiendo dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la esposicion que en 4 de Mayo dirigió V. E. á este ministerio de mi cargo en la que el Intendente militar de Burgos solicita se mande llevar á efecto la escepcion de carga de alojamientos que está declarada á los Gefes y oficiales del cuerpo administrativo militar. Enterada S. M. tubo por conveniente oír sobre el particular al supremo Tribunal de guerra y marina y conformándose con su dictamen se ha servido resolver que habiendo desapareci-

do con la terminacion de la Guerra las extraordinarias circunstancias que ocasionaron las alteraciones que ha sufrido el artículo 6.º tratado 8.º titulo 1.º de la ordenanza general del ejército, se restablezca la observancia del citado titulo 1.º de la ordenanza general y que en su consecuencia se guarde la exencion de la carga de alojamientos á todos los gefes y oficiales del cuerpo administrativo del Ejército que se hallen en posesion del fuero de guerra y sirvan en actividad interin que se delibere por las cortes sobre el proyecto de ley para las nuevas ordenanzas militares.—De Real órden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Y lo traslado á V. E. para su inteligencia.»

Y hallándose comprendidos en el artículo 6.º tratado 8.º titulo 1.º de la precitada ordenanza general, que S. M. tiene á bien restablecer por su anterior Real resolucion, los Gefes, oficiales, Sargentos, cabos y soldados de la clase de retirados, se inserta en este Boletin oficial para su conocimiento y el de las autoridades á quien compete su observancia, á fin de evitar las reclamaciones que continuamente se promueven, cuya prerogativa debe serles guardada asi como las demas que se les conceden por el referido artículo. Guadalajara 6 de Marzo de 1845.—El general Comandante General.—Francisco Fulgoso.

Número. 119.

Habiendo recaido la aprobacion del Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva en el nombramiento de Habilitado de retirados de esta Provincia, hecho á favor del Capitan graduado teniente de la propia clase D. José Fernandez, por resultado de la votacion de los individuos que se reunieron en Junta, bajo mi presidencia el dia 3 del actual, para cuyo efecto fueron convocados con la debida anticipacion; se hace saber á todos los retirados á quien corresponda para los efectos convenientes quedando desde luego el precitado Fernandez provisto de su nombramiento, y en el desempeño de su comisiou.—Guadalajara 9 de Marzo de 1845.—El General Comandante general.—Francisco Fulgoso.

Número 120.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Cogolludo.

Don Valeriano Arranz Juez de primera Instancia de esta villa de Cogolludo y su partido que de sér así el actuarió dá fee.—Por el presente y en su virtud, cito, llamo, y emplazo á todas las personas de cualquiera clase y condicion que sean, que se crean con derecho á los bienes en que consiste la capellania, que con el titulo de las Animas, fundó en la parroquial iglesia de la villa de Arbancon, Antonia de Cuesta muger que fué de Juan de Marcos, vacante por defuncion de D. Ildelfonso Iruela su último poseedor, para que en el término de treinta dias contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid comparezcan en este Juzgado por la Escribanía del actuarió, por sí ó por medio de persona autorizada en forma, á deducir la accion que vierén com-

venirles, con aperebimiento que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.— Dado en Cogolludo á veinte y seis de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco.—Valeriano Arranz.—Por su mandado.—Antonio Sanz Merino.

Número 121.

Distrito de Madrid. Carretera de Aragon. Mes de Febrero de 1845.

Primera Division.

Relacion de las obras egecutadas entre la leguaria 15 y la 26, á cargo del Ingeniero D. José Julian de Calleja, y del Celador facultativo D. Antonio Nestar, comprendidas en la Provincia de Guadálajara.

Conservacion permanente.

Se han bacheado 3600 varas superficiales de estension de carretera.
Se han limpiado de barro 4200 varas lineales de id.
Se han desembrozado 3450 varas lineales de Cunetas.
Se han picado 210 varas cúbicas de piedra.
Se han gastado 300 varas cúbicas de piedra.
Guadálajara 28 de Febrero de 1845.—Antonio Nestar.—V.º B.º—Calleja.

Número 122.

Distrito de Madrid. Carretera de Aragon. Mes de Febrero de 1845.

1.ª Division.

Relacion de las obras ejecutadas en las ocho leguas de dicha carretera comprendidas en la provincia de Guadálajara, que estan á cargo del Ingeniero Don José Julian Calleja y del Celador Facultativo Don José Maria de Mariategui.

Conservacion Permanente.

Se han bacheado 1402 varas superficiales.
Se han recibado 78 varas lineales.
Se han rebocado 15000 varas id.
Se han descantado 18,886 varas lineales

BOLETIN.

Del árbol en general.

(Continuacion.)

El número de árboles conocidos hasta el dia no es tan considerable como parecerá á los que no se acercan á conocerlos. Sus familias son solamente 18 y sus géneros 37, (véase la lista que acompaña). Sus especies botánicas no pasan en el dia de 78, y sus variedades de 1200 próximamente.

Los frutos de estos árboles y arbustos se pueden colocar en las siguientes cuatro clases: 1.º de *vayas*, 2.º de *pepitas*, 3.º de *hueso, cuesco ó nuez* y 4.º *secos ó capsulares*.

Los labradores les dan tambien el nombre de las

Se han recorrido para quebrantar las piedras salientes 970 varas lineales.
Se han arreglado 400 varas lineales de paseos.
Se han desembrozado 1408 varas id.
Se han hecho 131 varas cúbicas de piedra gruesa.
Se han empleado 4 varas id. id.
Se han picado 158 varas cúbicas id.
Se han empleado 168 id. id.

Madrid 28 de Febrero de 1845.—José Maria de Mariategui.—V.º B.º Calleja.

PARTE NO OFICIAL.

ESTATUTOS

DEL

MONTE-PIO

DE TRIBUNALES.

(Continuacion.)

Art. 82. Todos los que presenten la solicitud para ingresar en el Monte en dichos seis primeros meses, transmiten derecho á la pension si son admitidos, aunque su fallecimiento ocurra antes de cumplir el plazo que señala el art. 35.

Art. 83. Estos mismos gozarán de un beneficio de 10 por 100 en el pago del capital de sus acciones, el cual sin embargo se considerará íntegro para satisfacer los dividendos.

Art. 84. En atencion á las relevantes circunstancias que concurren en algunos individuos, cuya admision sea útil al Monte, la junta directiva queda autorizada por una sola vez para admitir hasta el número preciso é improporcionable de diez que escedan de la edad de 55 años en el término de dichos seis primeros meses. Los individuos de esta clase pagarán por sus acciones el capital señalado á los que tienen 55 años.

Art. 85. La primera junta general se celebrará cuando haya admitidos cincuenta individuos.

Madrid 22 de Diciembre de 1844.—Joaquin Francisco Pecheco.—Antonio Cabanilles.—Pablo Ramon de Aurrecochea.—Francisco de Paula Lobo.—Vicente Hernandez de la Rua.—Francisco Mercedes Canencia.—Fermin de la Puente y Apezechea.—José Maria Julia.—Miguel de Azcarraga.

estaciones en que maduran su fruto y los llaman de *invierno*, de *primavera*, de *verano* y de *otoño*. Y aunque este modo de clasificar las frutas interrumpe todas las relaciones naturales que existen entre sus familias, sus géneros, sus especies y aun sus variedades: como á veces no se trata mas que del modo de conservarlos hasta hacer uso de ellos, y como á corta diferencia exigen las mismas precauciones, diremos á cerca de ello dos palabras: reservando para otro lugar tratar este punto con mas extension.

Las frutas de primavera y de verano, destinadas por la naturaleza á refrescar la sangre con sus jugos acuosos y ácidos, no se conservan por mucho tiempo: las de otoño duran mas, y mas todavia las de invierno. Pero debemos tener entendido que generalmente llamamos frutas de invierno, á las que cogidas en otoño, cuando han adquirido ya todo su volumen se conservan y perfeccionan para comerlas en

Simon García Olalla.-Jacinto Hermua.-Rafael Martínez Valladares.-Antonio Ramon Julia.

NOTA. Las solicitudes se presentarán en la oficina de recaudacion de costas de la Audiencia territorial de Madrid.

Modelo número 1.º

Solicitud para ingresar en el Monte.

Sres. de la Junta directiva del Monte-pio de Tribunales. D. N. (se espresará la profesion) de estado con hijos y hijas, residente en partido judicial de en la provincia de desea inscribirse en el Monte-pio de Tribunales por acciones, á cuyo efecto exhibe el documento que acredita su profesion, y acompaña la partida de bautismo original, por la que resulta ser natural de provincia de y hallarse en la edad de años

El que se suscribe se ha enterado con toda detencion de los Estatutos del mismo, y siendo admitido, se obliga á observarlos en todas sus partes.

Lugar, fecha y firma.

Nota. Si el individuo reside en esta corte espresará las señas de su habitacion, y si reside fuera indicará la persona que autorice para representarle y las señas de la casa donde esta viva.

Modelo número 2.º

Solicitud para pedir la viuda la pension.

Sres. de la Junta directiva del Monte-pio de Tribunales. Doña N. residente en partido judicial de en la provincia de viuda de D. N. (se espresará la profesion que ejercia) hace presente: que su citado esposo incorporado en el Monte-pio de tribunales, falleció el dia de de Conforme lo dispuesto en los Estatutos del mismo presenta los documentos siguientes:

Patente expedida á su esposo con el núm.

Partida de defuncion.

Id. la de matrimonio.

Certificacion del facultativo por la que consta la enfermedad de que aquel falleció.

Otra del cura párroco por la que resulta permanecer en el estado de viuda.

En su virtud espera que la junta directiva se sirva acordar se instruya el oportuno espediente para que se la declare y abone la pension á que tiene derecho, segun lo establecido en dichos Estatutos.

Lugar, fecha y firma.

invierno. Sobre el modo de cogerlas y guardarlas tendremos ocasion de hablar con mas oportunidad en el artículo frutero. Volvamos ahora á nuestro objeto.

Todos los árboles se componen de raices, tronco, ramas y ramillas, yemas, botones y brotes, hojas, flores y frutos ó semillas.

El tronco es la parte solida del árbol que sale fuera de la tierra, y sostiene una multitud de ramas mas ó menos enlazadas y espesas. Aunque la altura del tronco varie mucho siempre crece perpendicular al horizonte, á no ser que algun obstáculo invencible le haga variar de direccion: sus ramas parece tambien que la buscan, procurando no separarse en lo posible de la linea vertical. El calor y la luz influyen tambien en esta disposicion y el agua no la impide. Las partes que constituyen el tronco, que son la médula, las fibras leñosas, la corteza, la epidermis, etc., se apartan de la masa general, y reuniéndose á cierta distancia en un cuerpo separado, forman tambien un árbol pequeño, implantado sobre el tronco

Nota. Si la viuda no reside en esta corte, la persona que autorice para el cobro deberá presentar el poder correspondiente.

Modelo Número 3.º

Solicitud para pedir la pension de horfandad.

D. N. tutor y curador de D. N. y N. residente en partido Judicial de en la provincia de hijos de D. N. (se espresará la profesion que ejercia) que se halla incorporado en el Monte-pio de tribunales, y falleció el dia de de conforme á lo dispuesto en los Estatutos del mismo, presenta los documentos siguientes:

Patente expedida con el núm. á D. N.

padre de dichos huérfanos

Partida de su defuncion y la Doña N. madre de los mismos.

Certificacion del facultativo que espresa la enfermedad de que falleció.

Partida de bautismo de los menores.

Testimonio por el que se acredita la tutoria y su discernimiento

Certificacion del párroco por la que consta el estado de solteria de los huérfanos.

En su virtud, el que suscribe espera que la Junta directiva se sirva acordar se instruya el oportuno espediente para que declare y abone la pension á que tienen derecho los espresados huérfanos, segun lo determinado en los Estatutos del Monte.

Lugar, fecha y firma.

Nota. Si el tutor no reside en esta corte, la persona que autorice para el cobro deberá presentar el poder correspondiente.

Otra. Las hijas mayores de edad, y los padres en su caso, presentarán por si la solicitud en términos análogos y con las partidas necesarias.

Anuncio.

Con permiso del Señor Gefe político de la provincia se saca á público remate la obra de composicion del molino acetero de los propios de la villa de Torija, bajo las condiciones que estan en la secretaria de la misma y se presentarán en el acto de los remates: el primero se verificará el 12 del corriente, el segundo el 16 y tercero y último el 22 del mismo y todos á las once de su mañana, y en el sitio de costumbre de la propia villa.

principal; y á esta nueva produccion damos el nombre de rama. Su diámetro peculiar, precisamente menor que el del tronco que la sostiene, sigue su orden progresivo. Las que nacen de la cima del tronco, y en general las que están mas cercanas á él, tienen mas volumen y son mas vigorosas, disminuyéndose uno y otro á proporcion del número y distancia de las ramas. En estas y en los renuevos es donde debe buscarse la forma primitiva del tallo; y no en el tronco, reducido al cabo á la forma circular ó redonda. El tallo es triangular en el aliso, en el naranjo y en alguna especie de álamo, cuadrada en el boj y el flomis, pentágono en el pèrsico y el jazmín, y exágono en la clemátide y en muchas especies de arce. Esta variedad se hace notar, asi en la insereion de las ramas como en la de las hojas.

(Continuará.)

Imprenta de D. P. M. Ruiz y hermano.